SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 113 -2022-P-SBCH**

Chiclayo, 26 de Setiembre de 2022

**VISTO:**

El Memorándum Nº 0781-2022-SBCH/PP de fecha 22 de Setiembre del 2022, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el Acuerdo de Directorio de fecha 06 de Setiembre del 2022, sobre emisión de acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 094-2022-P-SBCH, de fecha 03 de Agosto del 2022, que autoriza a la Gerente General CPC Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro la suscripción del Contrato de Comodato de Terreno entre la Empresa de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.-Electro Norte S.A. y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo :

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el Articulo 7 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia especifica que El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene entre sus funciones j) Aprobar los planes programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo,

Que, mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal Del /la presidente del Directorio. El/la presidencia de Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes (...) d Velar por el cumplimiento de las políticas y objetivos y metas de la institución a fin de atender a las poblaciones vulnerables (...)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 113 -2022-P-SBCH**

Que, mediante Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial Nº 028 de fecha 06 de Setiembre de 2022, el Directorio, Acuerda dejar sin efecto la Autorización a la Gerente General para la suscripción del Contrato de Comodato con la Empresa de Servicio Público de Electricidad del Norte - ELECTRONORTE S.A.

Que, a través del Memorándum Nº 0781-2022-SBCH/PP de fecha 22 de Setiembre del 2022, emitido por Gerencia General, indica el acuerdo de Directorio de fecha 06 de Setiembre del 2022, sobre emisión de acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 094-2022-P-SBCH, de fecha 03 de agosto del 2022, que autoriza a la Gerente General C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro la suscripción del Contrato de Comodato de Terreno entre la Empresa de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.- Electro Norte S.A. y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 094-2022-P-SBCH,** de fecha 03 de Agosto del 2022, que autoriza a la **GERENTE GENERAL CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO** la suscripción del Contrato de Comodato de terreno **ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE - ELECTRO NORTE S.A. Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO** para la instalación de la planta de Oxígeno del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° GERENCIA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL** a fin de que realice las acciones de su competencia y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO